

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Delegación del Gobierno en Granada

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2019 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES. (ACTUALIZACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2019)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de diciembre de 2018, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mísmas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral.

Una vez finalizado el plazo de 10 días concedido para formular alegaciones a la Resolución de 8 de abril de 2019, por la que se aprobaba la Relación Provisional de integrantes de estas Bolsas Complementarias y tras el estudio de las mísmas,

Resolución de 8 de abril de 2019, por integrantes de estas Bolsas Complementar

Gran Vía de Colón, 56, 18001 Granada. Tlfno.: 958 024 200 Fax:: 958 982 156 Correo-e: delegacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe778GA0RH6F7npBL9roqEhRQ9N	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	PABLO GARCIA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Delegación del Gobierno en Granada

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Granada (actualización primer trimestre 2019) que se acompañan a la presente Resolución:

GRUPO I: Médico (1041), Médico Rehabilitador (1043), Médico Geriatra (1044).

GRUPO II: Diplomado/a Enfermería (2020), Fisioterapeuta (2030), Educador de Centros Sociales (2061), Monitor Ocupacional (2070).

GRUPO III: Encargado de Almacén (3014), Personal de Interpretación e Información (3030), Dirección de Cocina (3053) Monitor Escolar (3061), Técnico Superior de Educación Infantil (3070), Personal Técnico de Servicios en Centros (3080), Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119).

GRUPO IV: Auxiliar de Servicios en Centros (4061).

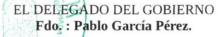
SEGUNDO.- Se adjunta Anexos de personal eliminado de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, por las diferentes causas que se especifican en las mísmas:

GRUPO I: Médico (1041), Médico Geriatra (1044). **GRUPO II:** Educador Centros Sociales (2061).

GRUPO III: Monitor Escolar (3061).

TERCERO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Gran Vía nº 54-56. (Granada) y en el Tablón de Anuncios del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Administrativo "Almanjayar" Avda. Joaquina Eguaras nº 2. (Granada).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, BOJA nº147 de 30.07.2015).



GRANADA

Código:	43CVe778GAORH6F7npBL9roqEhRQ9N	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	PABLO GARCIA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS YIO MANTENIMIENTO (3119)

ACTUALIZACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2019. PROVINCIA DE GRANADA

VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

		001	m I	mI	101	NT.	e+	+1		101	6/1	101	01					-	et l	and:				AT 10
JATOT 20TNU9		18	18	12,	10,56	10,12	9,24	9,24	7,7	6,16	5,72	5,5	4,62	3,96	2 64		2,64	2,64	2,64	2,64	2.64	2.43	2 20 0	99'0
дадзій зотица		9	9	9	3,36	3,22	2,94	2,94	2,45	1,96	1,82	1,75	1,47	1,26	0.84		0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	77.0	1 33	0,21
Р ТИТОЅ ЕХРЕВІЕИСІР		12	12	6,3	7,2	6,9	6,3	6,3	5,25	4,2	3,9	3,75	3,15	2,7	1,8		ω,	1,8	1,8	1,8	1,8	1 65	1 05	0,45
лагайай на габайа на габа		22	15	77	16	24	22	22	27	6	10	12	11	25	0		0	0	0	0	0	15	95	29
A.I NA SEGÚN H.A.D. ' SEGÚN H.A.D. '		10	1	TO	11	5	9	5	01	4	2	1	6	5	0	C	5 (0	0	0	0	11	9	2
.A.I на предерития сойд больный выбрага.			,	0	m	n	m	m	7	2	2	2	1	1	T	,	1	7	F	1	1	0	-	0
.G.A.H NÜƏƏZ		77	1	n	16	47	5 6	77 16	17	6.	2	12	11	25	0	c		5 0	5	0	0	15	19	29
.меses аитів'ўерар еи ад.рр. Зебун н.а.р.	5	TO	0	9		י ת	0 1	0 6	TO	4	2	7	6	2	0	C			0	0	0	11	9	2
NA GAGTÜƏITNA SOÑA G.A.H NÙƏƏS.99.AA.AA	-		, 01		0 0	1	0 0	0 0	7 (7	2	2	1	1	. 1	-	-	1 -	1	1	1	0	1	0
DIAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D. [°]	33	7 5	9 0	1	20 10	-	23	77	1	ח	S	12	11	25	0	0	-			0	0	15	19	29
MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.'	10		9	1	0		o u	0 0		4	7	1	6	2	0	0	0			0	0	11	9	2
AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA A.A.D. SEGÚN H.A.D.	7	7	m	7	, «	0	n m	2		7	2	7	1	1	1	1	1		1 ,		1	0	0	0
NOMBRE	JESUS	NICOLAS	FRANCISCO	ENRIQUE	FABIAN ANDRES	JOSE ILUIS	ENRIQUE CESAR	GLORIA	ANDRES		JOSE MADIA	JOSE IMANIA	MANUEL	JORGE	AGUSTIN	PEDRO	MARIA JOSE	JOSE MANUEL	IIIAN ENBIOLIE	יסטוא רואטולסב	JORGE	JOSE FRANCISCO	GERARDO MIGUEL	MARIA JESUS
APELLIDO 2	ORTEGA	CALVO	NIEVAS	ОГМО	ZALAZAR	RODRIGUEZ	MARTIN	LOPEZ	SOLER	BERNEDO	SANCHEZ		FERNANDEZ	SANCHEZ	BARREÑADA	MARTINEZ	ARANEGA	VELASCO	CASTELLAR		SARMIENTO	CASTILLO	BASTERRECHEA	FUENTES
APELLIDO 1																								***2944** ARREDONDO
S-3	***0939** VALVERDE	***7443** MORTOL	***7761** FUNES	***5848** ALVAREZ	***5421** VERA	***0431** FERNANDEZ	***3020** MARTINEZ	***8280** ALIAZAIRI	***3019** MARTINEZ	***5660** MOLINERO	***5035** CAMARA	***4301** NAABTIN	*****	4/34** REDONDO	***9941** MOLINA	***7051** PALOMARES	***1520** RUIZ	***5472** SANCHEZ	***2469** ALCARIA	***	7000	***5450** VARGAS	***0894** GARRIDO	***2944**
Оврем Ангентиру Свя Ангентиру Свя Ангентиру Свя Ангентиру Свя	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	2110	2113	3119	3119	3119	3119	3119	2110	3119	3119	3119
ОВДЕИ	1	2	3	4	5	9	7	00	6	10	11	12	13	1 2	4 :	CT	16	17	18	19	20	07	71	22

27	26	25	1 1	24	23	ORDEN		
3119	3119	3119	2113	2110	3119	CATEGORIA		
1829** AMNAD	***2072*	***0565*	*7688		***969*	IND		
* AMNAD	***2072** ROLDAN	***0565** JIMENEZ	****8892** VIZCAINO		***969** MIRALLES	APELLIDO 1		
	RUIZ	JERONIMO	CAÑABATE	,	HEREDERO	APELLIDO 2		
MOHCINE	JOSE MANUEL	JUAN	MARIA TERESA		ANA	NOMBRE		
0	0		0			AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.		
	_					MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.		
8) 27		27			DIAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.		
	0	0	0			AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP.SEGÚN H.A.D.		
						MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.		
	0 27	1	1 - 27	7	,	DIAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.		
		0	7	-	3	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.		
	0	0	0	0		MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D. '		
	0 27	0	1 27			DIAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.		
		0,15	0,3	0,3	1	PUNTOS EXPERIENCIA		
		0,07	0,14	0,14	1	PUNTOS ANTIGÜEDAD		
1,0	0.22	0,22	0,44	0,44		PUNTOS TOTAL		

una relación juridico laboral finalizada, que cumpla los requisitos para su inclusión, de dicha categoría de esta Bolsa Complementaria. DILIGENCIA: Esta Relación Definitiva no incorpora nuevos integrantes de la categoría profesional de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119), al no haber personal con

la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias) 1.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de

2.- Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de JEFE DE SERVICIOS TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de 31 de diciembre de 2018, según reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias)

3. Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública referidos hasta la fecha de 31 de diciembre de 2018, según Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias)

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciónes Públicas,

hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA nº 33, de 18 de febrero.) En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H" según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Hunanos y Función Pública, por la que se